

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41617

Ref. Expediente N° 16022975

Por la cual se deniega una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 2 de febrero de 2016 con el N° 16-022975-00000-0000, por la sociedad OCUSOFT, INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “COMPOSICIÓN OCULAR Y EQUIPOS DE LA MISMA”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 761 del 20 de mayo de 2016, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 16633, notificado por fijación en lista el 23 de noviembre de 2017, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 16022975 del 12 de abril de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 15 incluidas en el radicado N° 16022975 del 1 de septiembre de 2017 no cumplen los requisitos indicados, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41617

Ref. Expediente N° 16022975

Objeto de la invención

El problema técnico se refiere a la necesidad de una composición ocular que se pueda aplicar a una almohadilla de tejido para su uso como limpiador de párpados, donde la almohadilla de tejido se humedece previamente con la composición y se envasa para su uso. La composición también se puede usar en un kit de tratamiento de párpados para tratamientos combinados convenientes para mejorar la higiene general del párpado y la terapia adyuvante del párpado.

Para solucionar este problema la solicitud proporciona una composición ocular que consiste esencialmente en agua purificada, laurato de sorbitán PEG-80, sulfato de trideceth de sodio, diestearato de PEG-150, lauroamfoacetato de sodio, cocamidopropyl hydroxysultaine, laureth-13 carboxylate de sodio, cloruro de sodio, PEG-15 cocopolyamine, polyhexameethylene biguanide, 1,2 hexanodiol y caprililglicol.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Decisión 486: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.”*

La reivindicación 2 no es clara porque se refiere a *“Un equipo de tratamiento de párpados, en donde el equipo comprende una composición ocular, en donde la composición ocular consiste (...)”*, equipo que no está definido mediante sus características técnicas. Se aclara que un equipo no se caracteriza por la solución que contenga, eventualmente. Sino que un equipo se caracteriza por los elementos que lo conforman. Adicionalmente, en la descripción no se enseña la mejor manera de obtener el equipo ni sus características técnicas, de manera que tal equipo no está sustentado en la descripción, por lo cual las reivindicaciones 2 a 15 no están sustentadas en la descripción.

Determinación del estado de la técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad, es decir el 12 de julio de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41617

Ref. Expediente N° 16022975

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de la solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2009137533	Convenience Kit for Eyelid Treatment	28 de mayo de 2009
D2	US2008131470	Eyelid scrub composition	5 de junio de 2008

D1¹ da a conocer un kit de tratamiento de párpados usado para una terapia de combinación conveniente para mejorar la higiene general del párpado mientras que también proporciona una terapia adyuvante de párpados. El kit de tratamiento de párpados comprende comprimidos de hipoxato de doxiciclina de dosis baja, una composición limpiadora de párpados no irritante, una preparación de párpados antibacterianos y al menos un par de gafas de calor húmedas y / o un par de gafas de cámara de humedad. El kit de tratamiento de párpados comprende además hojas de instrucciones que contienen información de dosificación y administración sobre el hiclato de doxiciclina acoplado con información para mejorar la higiene del párpado. Las diversas realizaciones del kit de tratamiento del párpado de la invención facilitan el tratamiento de los ojos secos debido a los párpados infectados y la limpieza adecuada de los párpados para prevenir infecciones recurrentes (resumen).

D2² proporciona una composición para el cuidado del párpado que comprende polihexametilen biguanida (PHMB), 1,2-hexanodiol, 1,2-octanodiol y una solución tensioactiva estabilizadora del pH presente en una cantidad eficaz para controlar el nivel de pH de la composición entre 5,5 y 7,5. La composición puede comprender además hidratantes y estabilizadores de espuma. La composición se puede combinar con una almohadilla de tejido para su uso como matorrales de párpados, donde la almohadilla de tejido se humedece previamente con la composición y se envasa para su uso. La composición se puede aplicar al matorral del párpado y frotar para inducir la formación de espuma. La composición se produce preparando una solución de Ringer modificada y añadiendo 1,2-hexanodiol, 1,2-octanodiol y una cantidad eficaz de uno o más tensioactivos estabilizadores del pH. La mezcla se calienta entonces y se deja enfriar antes de añadir polihexametilen biguanida (resumen).

Examen de Nivel Inventivo (Art 18, D 486)

¹<http://pdfstore.patentorder.com/pdf/wo/386/wo11112386.pdf>

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2008131470&KC=&locale=en_EP&FT=E#



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 41617

Ref. Expediente N° 16022975

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.”*

La reivindicación 1 consiste en: *“Una composición ocular que consiste de:*

agua purificada;

PEG-80 sorbitan laurato;

trideceth sulfato de sodio;

PEG-150 distearato;

lauroanfoacetato de sodio;

cocamidopropil hidroxisultaína;

laureth-13 carboxilato de sodio;

cloruro de sodio;

PEG-15 cocopoliamina;

polihexametileno biguanida;

sorbato de potasio;

1,2 hexanodiol; y

Caprililglicol.” (Pág 1 del Radicado 16022975 del 1 de septiembre de 2017).

Comparación con el Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una composición ocular que consiste de: agua purificada; PEG-80 sorbitan laurato; trideceth sulfato de sodio; PEG-150 distearato; lauroanfoacetato de sodio; cocamidopropil hidroxisultaína; laureth-13 carboxilato de sodio; cloruro de sodio; PEG-15 cocopoliamina;	Una composición ocular que consiste de: agua purificada; PEG-80 sorbitan laurato; trideceth sulfato de sodio; PEG-150 distearato; lauroanfoacetato de sodio; cocamidopropil hidroxisultaína; laureth-13 carboxilato de sodio; cloruro de sodio; PEG-15 cocopoliamina;	Una composición ocular que consiste de: agua purificada; PEG-80 sorbitan laurato; trideceth sulfato de sodio; PEG-150 distearato; lauroanfoacetato de sodio; cocoamfodiacetate de sodio; laureth-13 carboxilato de sodio; cloruro de sodio; PEG-15 cocopoliamina;
polihexametileno biguanida; sorbato de potasio; 1,2 hexanodiol; y Caprililglicol	polihexametileno biguanida; --- 1,2 hexanodiol; y Caprililglicol (1, 2-octanediol)	polihexametileno biguanida; sorbato de potasio; 1,2 hexanodiol; y Caprililglicol D-pantenol, decil polglucosido, metil gluceth-20,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41617

Ref. Expediente N° 16022975

		PEG-120 metil glucosa dioleato, Solución Ringer Modificada
	(Párr [0024]; reivs 1 y 23)	(Párr [0044])

El documento D1, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, divulga una composición ocular que consiste de: agua purificada; PEG-80 sorbitan laurato; trideceth sulfato de sodio; PEG-150 distearato; lauroanfoacetato de sodio; cocamidopropil hidroxisultaína; laureth-13 carboxilato de sodio; cloruro de sodio; PEG-15 cocopoliamina; polihexametileno biguanida; y 1,2 hexanodiol (Párr [0024] y reivs 17 y 23).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y las composiciones divulgadas en el documento D1 consiste en que contiene sorbato de potasio.

No hay evidencia de que el incluir específicamente sorbato de potasio y caprililglicol proporcione una composición con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba la del documento D1. En la descripción se menciona que la combinación de polihexametileno biguanida (PHMB) con 1, 2-octanediol (Caprililglicol) y 1, 2-Hexanediol tiene efecto antimicrobiano sinérgico, pero no hay resultados que lo confirmen.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar la composición conocida en el documento D1 para proporcionar otra composición alternativa.

El documento D2 divulga una composición que contiene: agua purificada; PEG-80 sorbitan laurato; trideceth sulfato de sodio; PEG-150 distearato; lauroanfoacetato de sodio; cocoamfodiacetate de sodio; laureth-13 carboxilato de sodio; cloruro de sodio; PEG-15 cocopoliamina; polihexametileno biguanida; sorbato de potasio; 1,2 hexanodiol; caprililglicol, D-pantenol, decil polglucosido, metil gluceth-20, PEG-120 metil glucosa dioleato y Solución Ringer Modificada (Párr [0044]). D2 enseña que la combinación de polihexametileno biguanida (PHMB) con 1, 2-octanediol (Caprililglicol) y 1, 2-Hexanediol tiene efecto antimicrobiano sinérgico. Además, la composición enseñada en D2 prescinde de los ajustadores tradicionales de pH usando una solución de surfactante que estabiliza el pH; y la eliminación de los ajustadores tradicionales de pH reduce el grado de irritación causada por la composición en comparación con los limpiadores de ojos conocidos (D2, párr [0016]).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41617

Ref. Expediente N° 16022975

Por lo cual la persona versada en la materia incluiría sorbato de potasio, tal como enseña D2, en las composiciones que se conocen en D1, logrando de esta manera una composición como la que se reivindica; de acuerdo con lo cual, se considera que es obvia y, en consecuencia, sin nivel inventivo.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 15 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo objeto de la reivindicación independiente, por lo cual se considera que no tienen nivel inventivo.

El solicitante argumenta que *“De acuerdo con el Examinador, la materia recitada en las reivindicaciones 1 y 2 no se encuentra debidamente soportada en la descripción.”* Agrega que *“... en este párrafo ([00017]) el empleo del término “o” en lugar de “y” corresponde a un error tipográfico. Teniendo en cuenta lo anterior, la objeción formulada por falta de soporte de la descripción se debe tener por superada.”*

Esta Oficina aclara que asiste razón al solicitante, de manera que se acepta que una composición con varios conservantes microbiológicos sí está sustentada en la descripción. Además, reivindicación 2 no es clara porque se refiere a *“Un equipo de tratamiento de párpados, en donde el equipo comprende una composición ocular, en donde la composición ocular consiste (...),”* equipo que no está definido mediante sus características técnicas. Se aclara que un equipo no se caracteriza por la solución que contenga, eventualmente; sino que un equipo se caracteriza por los elementos que lo conforman. Además, el equipo no está sustentado en la descripción porque allí no se enseñan sus características técnicas ni la mejor manera de obtenerlo, por lo cual las reivindicaciones 2 a 15 no están sustentadas en la descripción.

El solicitante afirma que *“... los documentos D1 y D2 citados por el Examinador no enseñan ni sugieren composiciones con sorbato de potasio. La invención reivindicada incluye no solo un conservante, sino una mezcla sinérgica de conservantes, a saber, sorbato de potasio, poliaminopropilbiguanida y caprilil glicol. El efecto sinérgico de estos junto con los otros ingredientes de la composición asegura que la composición ocular también tenga una amplia gama de propiedades antibacterianas para tratar afecciones de párpados de moderadas a severas.”*

Esta Oficina observa que, aunque la composición de D1 no contiene sorbato de potasio, D2 sí enseñaba previamente una composición que contiene la mezcla de conservantes: sorbato de potasio, poliaminopropilbiguanida y caprilil glicol. Y este antecedente enseña que la combinación de estos compuestos tiene efecto

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41617

Ref. Expediente N° 16022975

antimicrobiano sinérgico. Además, la composición enseñada en D2 prescinde de los ajustadores tradicionales de pH usando una solución de surfactante que estabiliza el pH; y la eliminación de los ajustadores tradicionales de pH reduce el grado de irritación causada por la composición en comparación con los limpiadores de ojos conocidos (D2, párr [0016]). Por lo cual la persona versada en la materia incluiría sorbato de potasio, tal como enseña D2, en las composiciones que se conocen en D1, logrando de esta manera una composición como la que se reivindica. Y, de acuerdo con esto, se considera que es obvia y, en consecuencia, sin nivel inventivo.

El solicitante afirma que *“la materia objeto de protección en la presente solicitud ha sido aceptada en Japón, Estados Unidos y el Reino Unido.”*

En cuanto se refiere al hecho de haberse concedido patente en otros países para la misma invención que se estudia ahora, y en relación al principio de independencia de las patentes, se aclara que el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina afirma que *“El sistema de otorgamiento de patentes que se adoptó en la Comunidad Andina se encuentra soportado en la actividad autónoma e independiente de las Oficinas Competentes en cada País Miembro. Dicha actividad, que, aunque de manera general se encuentra regulada por la normativa comunitaria, deja a salvo la mencionada independencia (...)”* (Proceso 51-IP-2008)

Además, esta Oficina hizo un examen de patentabilidad de conformidad con la normativa vigente y teniendo en cuenta que no hay evidencia de que el objeto reivindicado presente algún efecto técnico que sea sorprendente para la persona versada.

Tales son los documentos D1 y D2, de cuya combinación de enseñanzas aparece sugerido el objeto de la reivindicación 1, como se explica en el examen. Y puesto que no hay evidencia de que la composición reivindicada proporcione alguna ventaja sorprendente sobre las composiciones conocidas en el estado de la técnica, para esta Oficina es claro que no tiene nivel inventivo.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto de la solicitud, el título quedará de la siguiente manera: **“COMPOSICIÓN OCULAR QUE CONTIENE SURFACTANTES, CLORURO DE SODIO Y CONSERVANTES EN AGUA PURIFICADA”.**

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41617

Ref. Expediente N° 16022975

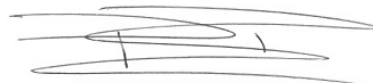
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “COMPOSICIÓN OCULAR QUE CONTIENE SURFACTANTES, CLORURO DE SODIO Y CONSERVANTES EN AGUA PURIFICADA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a OCUSOFT, INC., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 de junio de 2018


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio